



Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y como órgano de contratación en virtud de la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decretos SECRE-00005-2016 rectificado por Decreto SECRE-00008-2016 de 26 de enero de 2016 y Decreto SECRE-00043-2015 de 23 de julio de 2015 el Diputado de las Áreas de Fomento, Acción Territorial y Servicios D. Francisco Javier Parrilla Moreno.

En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el ejercicio 2017, figura una aplicación presupuestaria, la número 307 432 7620003, prevista para financiar el Plan de Rutas y Lugares Turísticos. Los Servicios Técnicos de la Diputación han estudiado y valorado la mejora y acondicionamiento del acceso a lugares turísticos de la provincia. El objeto que se pretende conseguir con este Plan es facilitar el acceso a determinados lugares de la provincia que por sus características pueden llegar a ser, o ya lo son, un reclamo para los visitantes de la zona y de fuera de ella, existiendo por lo tanto un gran interés de promocionarlos por parte de los Ayuntamientos afectados.

Obra en el expediente informe técnico emitido por la Sra. Jefa de Sección de Infraestructuras sobre las actuaciones valoradas que se proponen dentro del Plan de Rutas y Lugares Turísticos, consistente en mejorar el acceso actual de ciertos lugares de interés turístico, que serían los siguientes:

- Ruta de las Caras de Buendía.
- Yacimiento de La Cava de Gacinarro.
- Mausoleo romano de Llanes en Albendea.
- Mina de Lapis specularis "El pozolacueva" en Torralba
- Torre Barchina en Villar del Humo.
- El Orón en Villora

Código Seguro de verificación:SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO		FECHA	27/12/2017
ID. FIRMA	afirma521	SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	1/4



SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

- Mina de Lapis specularis "La Mora Encantada" en Torrejoncillo del Rey.

Se ha recibido en esta Diputación Instancia de solicitud (Anexo I) de fecha 21 de diciembre de 2017, acompañada de la documentación preceptiva, presentado todo por el Ayuntamiento de VILLAR DEL HUMO (C.I.F.P1626800E), solicitando una subvención para "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A TORRE BARRACHINA"

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones extraordinarias de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 307 432 7320003 "PLAN DE RUTAS Y LUGARES TURÍSTICOS".

Teniendo en cuenta que en el indicado informe técnico se indica y justifica que se dan los requisitos para la concesión de la subvenciones a los siete Ayuntamientos indicados, por el procedimiento enunciado en en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, conforme al artículo 25.4 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca y a la Base 34ª C) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2017.

Visto que se verifica que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones para poder percibir pagos anticipados. Igualmente el artículo 88 de su Reglamento permite que el solicitante que no disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto pueda percibir la subvención anticipadamente.

Visto que en el expediente obra autorización del Diputado de Hacienda e informe de Fiscalización previa.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, entre otros, por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y demás disposiciones concordantes, por el presente, vengo en DISPONER:

1.- Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL HUMO, con C.I.F. P1626800E, por importe de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EURO Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (35.781,71 EUROS), para financiar los gastos derivados de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A TORRE BARRACHINA.

Código Seguro de verificación:SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO		FECHA	27/12/2017
ID. FIRMA	afirma521	SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	2/4
 SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==				



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

2.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 307 432 7320003"PLAN DE RUTAS Y LUGARES TURÍSTICOS" del vigente presupuesto.

3.- La Diputación librará los pagos correspondientes a su aportación según se establezca en el Decreto de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, debiendo procederse a la justificación y de conformidad con la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial en vigor y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la correspondiente cuenta justificativa del gasto, que estará compuesta por:

1º.- Modelo de justificación (Anexo II) de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial.

2º.- Certificado, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la referida Ordenanza, expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de:

a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

3º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la Ordenanza de Subvenciones, al que se acompañará original o copia compulsada de la/s factura/s derivadas de la obra.

4º.- Cuando el importe de la cuenta justificativa resultase menor al concedido, la subvención se aminorará en aplicación al porcentaje que figura en el convenio.

5º.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no estuvieran ya en poder de la Diputación Provincial, y siempre y cuando las que obren en los archivos de la Diputación estén en vigor.

Los anexos II y III podrán descargarse de la página web de la Diputación: www.dipucuenca.es/modelos y formularios.

El plazo de la presentación de la justificación se establecerá en el Decreto de reconocimiento de la obligación y ordenamiento del pago.

4.- El beneficiario de la subvención estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

5.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter

Código Seguro de verificación:SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS

FECHA

27/12/2017

FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO

ID. FIRMA

afirma521

SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==

PÁGINA

3/4



SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

nacional o europeo, quedando obligado el beneficiario a incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

6.- El beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el decreto de concesión, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP) el 19 de diciembre de 2012, que se constituye como la norma específica según prevé la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- Dar traslado a los beneficiarios afectados, así como a la Intervención de fondos.

Ante mí, el Secretario General.

Código Seguro de verificación:SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	27/12/2017
	FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO			
ID. FIRMA	afirma521	sPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	4/4



SPFZ/XoFfAJbF7WZ37TiKw==